

## Anexo: XXII

**Dpto.: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONOMICA Y ECONOMIA PÚBLICA (EHEEP)**

**Área: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

### I CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1. PRUEBA OBJETIVA

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

#### 2. ENTREVISTA

La Comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la Comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

#### 3. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Estos criterios se han elaborado tomando como base la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 78, de 26 de abril) realizando una puntuación de los apartados y subapartados que allí se sugieren (hasta el valor indicado) de la forma que se muestra a continuación:

<b>PROFESOR AYUDANTE DOCTOR</b>	
1. Formación académica	25 puntos
2. Docencia	20 puntos
3. Publicaciones	25 puntos
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	15 puntos
5. Restante actividad investigadora	10 puntos
6. Otros méritos	5 puntos

La mecánica que se utilizará para aplicar los criterios objetivos que aquí se especifican es como sigue:

1. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
2. Sólo se contabilizará la experiencia docente si ha sido valorada positivamente, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas al candidato.
3. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
4. En todos los méritos se valorará el grado de afinidad o vinculación con el perfil de la plaza.
5. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato con mayor valoración en ese apartado o subapartado y se normalizará (proporcionalmente) la puntuación de ese epígrafe de los demás candidatos.
6. La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el concursante no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos, habilidades y experiencia profesional los que la Universidad necesite o por no superar la prueba objetiva realizada al efecto.

## **II CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LOS CONCURSOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

1. Formación académica. (hasta 25 puntos) (\*)
  - 1.1. Estudios de Grado/Licenciatura. (hasta 9 puntos)
    - 1.1.1. Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10. (hasta 6 puntos)  
(Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor F1 ( $F1 \times \text{Nota media} \times n^{\circ}$  de créditos cursados para superar la titulación / 300)
    - 1.1.2. Tesina o Proyecto Fin de Carrera valorado según la nota media en una escala de 0-10 y corregido según F1 ( $F1 \times \text{Nota media}$ ). (hasta 2 puntos)
    - 1.1.3. 0,5 puntos x años de intercambio o beca colaboración (hasta 1 punto)
  - 1.2. Tercer ciclo. (hasta 8 puntos)
    - 1.2.1. Cursos de Doctorado y Másteres Universitarios ( $\text{Créditos} \times 0,1 \times F1$ ). (hasta 2 puntos)
    - 1.2.2. D.E.A. o similar (1 punto cuando se tenga x F1). (hasta 1 punto)
    - 1.2.3. Tesis doctoral (si tiene cum laude 5 puntos x F1; si no lo tiene 2,5 x F1). (hasta 5 puntos)
  - 1.3. Premios y distinciones académicas. (hasta 1 punto)
    - 1.3.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera o Doctorado (0,5 cada uno). (hasta 0,5 puntos)
    - 1.3.2. Otros premios académicos. (hasta 0,5 puntos)
  - 1.4. Otras titulaciones universitarias. (hasta 5 puntos)
    - 1.4.1. Grados, Licenciaturas, Diplomaturas o similares ( $F1 \times \text{número de créditos cursados para la obtención de la segunda titulación y no convalidados} / 300$ ). (hasta 2 puntos)
    - 1.4.2. Doctorados (2 por cada doctorado x F1). (hasta 2 puntos)
    - 1.4.3. Otros Títulos Propios Universitarios ( $0,25 \times \text{número de horas} / 300$ ). (hasta 1 punto)
  - 1.5. Cursos, seminarios y talleres. (hasta 1 punto)

0,25 puntos por cada curso entre 50 y 150 horas, 0,5 puntos por cada curso de más de 150 horas

#### 1.6 Otros méritos académicos (hasta 1 punto)

(\*) Valores del factor corrector F1 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F1=1 para titulaciones directamente vinculadas con los métodos cuantitativos (Estadística, Matemáticas, Económicas, Empresariales –Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados-, Ingenierías), siempre que tengan perfil de métodos estadísticos.
- F1=0,5 para titulaciones vinculadas con los métodos cuantitativos sin perfil de métodos estadísticos.
- F1=0,1 para titulaciones de las macroáreas de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.

### 2. Docencia. (hasta 20 puntos) (\*\*)

2.1. Docencia según Plan de Ordenación Docente o el equivalente en universidades públicas. (hasta 14 puntos)

3 puntos x año de docencia con plena responsabilidad evaluado positivamente x F2

2 puntos x año de docencia como Ayudante Doctor evaluado positivamente x F2

1 punto x año de docencia como Ayudante no Doctor evaluado positivamente x F2

0,5 puntos x año otras docencias evaluadas positivamente x F2

2.2. Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza

0,1 puntos por curso de 6 créditos o 60 horas x F2. (hasta 2 puntos)

2.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas

0,5 por cada tesina o proyecto dirigido; 1 por cada tesis. (hasta 2 puntos)

2.4. Asistencia a cursos de formación docente. (hasta 1 punto)

0,25 puntos por cada curso de un mínimo de 20 horas

2.5. Otros méritos (hasta 1 punto)

(\*\*) Valores del factor corrector F2 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F2=1 para docencia en Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o en Estadística e Investigación Operativa.
- F2=0,5 para docencia en campos afines: Econometría, Matemáticas para Economistas, Informática para Economistas...
- F2=0,1 para el resto

### 3. Publicaciones. (hasta 25 puntos) (\*\*\*)

3.1. Artículos en revistas del JCR. (hasta 10 puntos)

Entre 2 y 4 puntos por trabajo –según posición de la revista– x F3 (puntos x F3)

3.2. Artículos en revistas indexadas que no sean del JCR. (hasta 4 puntos)

Entre 0,5 y 1 puntos por trabajo –según calidad de la base– x F3.

3.3. Libros y capítulos de libro. (hasta 4 puntos)

Entre 1 y 2 puntos por libro –según calidad de la editorial– x F3.

Entre 0,5 y 1 puntos por capítulo de libro –según calidad de la editorial– x F3.

3.4. Actas/Proceedings de congresos. (hasta 3 puntos)

Entre 0,1 y 0,3 puntos por trabajo presentado (según calidad) x F3

3.5. Publicaciones docentes. (hasta 2 puntos)

Entre 0,2 y 0,4 puntos por publicación docente (según calidad) x F3

3.6. Otras publicaciones. (hasta 2 puntos)

0,1 por publicación x F3

NOTA: La puntuación de cada publicación se corregirá según el número de autores cuando éstos sean más de tres (puntos finales = puntos iniciales x 3 / nº autores).

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. (hasta 15 puntos) (\*\*\*)
  - 4.1. Participación en proyectos de investigación (convocatorias competitivas)  
0,5 por año de proyecto x F3 y (1 x F3) puntos adicionales si es Investigador Principal. (hasta 10 puntos)
  - 4.2. Participación en contratos de investigación  
0,2 por año de proyecto x F3 y (0,5 x F3) puntos adicionales si es Investigador Principal. (hasta 5 puntos)
5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos) (\*\*\*)
  - 5.1. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros  
Un punto por año de estancia x F3 (vinculación del trabajo con el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. (hasta 5 puntos)
  - 5.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas, pre y postdoctorales. (hasta 2 puntos)  
2 puntos por años de beca x F3
  - 5.3. Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (sólo uno de los tres niveles). (hasta 1 punto)  
0,3 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Excelente  
0,2 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Consolidado  
0,1 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Emergente
  - 5.4. Comunicaciones en congresos y conferencias. (hasta 1 punto)  
0,1 puntos por comunicación o conferencia nacional x F3  
0,2 puntos por comunicación o conferencia internacional x F3
  - 5.5 Otros méritos de investigación (hasta 1 punto)

(\*\*\*) Valores del factor corrector F3 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F3=1 para actividad investigadora en el ámbito de los Métodos Cuantitativos para la Economía y la empresa o la Estadística e Investigación Operativa.
- F3=0,5 para actividad investigadora en campos afines (Econometría, Matemáticas para Economía y Empresa, Informática para Economía y Empresa,...)
- F3=0,1 para actividad investigadora en el resto de campos del saber.

6. Otros méritos. (hasta 5 puntos)

Se valorarán un máximo de diez méritos no contemplados en los apartados anteriores, según su calidad y vinculación con el área.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **1. PRUEBA OBJETIVA**

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

#### **2. ENTREVISTA**

La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa en la sesión de constitución, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgarse puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la Comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

#### **3. VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Estos criterios se han elaborado tomando como base la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 78, de 26 de abril) realizando una puntuación de los apartados y subapartados que allí se sugieren (hasta el valor indicado) de la forma que se muestra a continuación:

<b>PROFESOR ASOCIADO</b>	
1. Experiencia y otros méritos profesionales	35 puntos
2. Formación académica	20 puntos
3. Docencia	22 puntos
4. Actividad investigadora	20 puntos
5. Otros méritos	3 puntos

El procedimiento que se utilizará para aplicar los criterios objetivos que se especifican es como sigue:

1. Sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente
2. Sólo se contabilizará la experiencia docente si ha sido valorada positivamente, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas al candidato.

3. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de experiencia profesional y no en el de experiencia docente. Análogamente, en el caso de que la actividad profesional sea de carácter investigador, los méritos correspondientes se valorarán en el apartado de experiencia profesional y no en el de actividad investigadora.
4. En todos los méritos se valorará el grado de afinidad o vinculación con el perfil de la plaza/área de conocimiento.
5. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato con mayor valoración en ese apartado o subapartado y se normalizará (proporcionalmente) la puntuación de ese epígrafe de los demás candidatos.
6. La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite o por no superar la prueba objetiva realizada al efecto.
7. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos relacionados con las tareas propias de la plaza obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **II. CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LOS CONCURSOS DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO**

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (hasta 35 puntos) (\*)
  - 1.1. Experiencia profesional acreditada en el puesto de trabajo con el que el candidato accede al concurso. (hasta 20 puntos)  
La comisión valorará el grado de adecuación del puesto desempeñado con el perfil de la plaza objeto de concurso:  

$$2 \text{ puntos} \times \text{año ejercicio profesional} \times F1$$
  - 1.2. Otros méritos profesionales (cursos de formación, publicaciones en su ejercicio profesional, otros puestos desempeñados, premios o distinciones en el desempeño profesional...). (hasta 15 puntos)  
Las publicaciones y cursos de formación impartidos relacionados con el puesto de trabajo se valorarán estimando el tiempo dedicado a su elaboración y aplicando la fórmula anterior.

(\*) Valores del factor corrector F1 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- Grado alto:  $F1=1$  (Estadística, Informática, Matemáticas, Métodos Estadísticos, Ciencias de la Computación)
- Grado medio:  $F1=0,5$  (prof. secundaria de matemáticas o informática,...)
- Grado bajo:  $F1=0,1$  (auditoría, contabilidad, ingeniería,...)

2. Formación académica. **(hasta 20 puntos)** (\*\*)
- 2.1. Estudios de Grado/Licenciatura. (hasta 7,5 puntos)
- 2.1.1. Licenciaturas/Grados valorados según la nota media en una escala de 0-10. (hasta 6 puntos)  
(Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor F2 ( $F2 \times \text{Nota media} \times n^{\circ}$  de créditos cursados para superar la titulación / 300)
- 2.1.2. Tesina o Proyecto Fin de Carrera valorado según la nota media en una escala de 0-10 y corregido según F2 ( $F2 \times \text{Nota media}$ ). (hasta 1 punto)
- 2.1.3. 0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (hasta 0,5 puntos)
- 2.2. Tercer ciclo. (hasta 7 puntos)
- 2.2.1. Cursos de Doctorado y Másteres Universitarios ( $\text{Créditos} \times 0,1 \times F2$ ). (hasta 2 puntos)
- 2.2.2. D.E.A. o similar (1 punto cuando se tenga x F2). (hasta 1 punto)
- 2.2.3. Tesis doctoral (si tiene cum laude 4 puntos x F2; si no lo tiene 2 x F2). (hasta 4 puntos)
- 2.3. Premios y distinciones académicas. (hasta 1 punto)
- 2.3.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera o Doctorado (0,5 cada uno). (hasta 0,5 puntos)
- 2.3.2. Otros premios académicos. (hasta 0,5 puntos)
- 2.4. Otras titulaciones universitarias. (hasta 3 puntos)
- 2.4.1. Grados, Licenciaturas, Diplomaturas o similares ( $F2 \times \text{número de créditos cursados para la obtención de la segunda titulación y no convalidados} / 300$ ). (hasta 1 punto)
- 2.4.2. Doctorados (1 por cada doctorado x F2). (hasta 1 punto)
- 2.4.3. Otros Títulos Propios Universitarios ( $0,25 \times \text{número de horas} / 300$ ). (hasta 1 punto)
- 2.5. Cursos, seminarios y talleres. (hasta 1 punto)  
0,25 puntos por cada curso entre 50 y 150 horas  
0,5 puntos por cada curso de más de 150 horas
- 2.6 Otros méritos académicos (hasta 0,5 puntos)

(\*\*) Valores del factor corrector F2 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- $F2=1$  para titulaciones directamente vinculadas con los métodos cuantitativos (Estadística, Matemáticas, Económicas, Empresariales –Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados-, Ingenierías), siempre que tengan perfil de métodos estadísticos.
- $F2=0,5$  para titulaciones vinculadas con los métodos cuantitativos sin perfil de métodos estadísticos.
- $F2=0,1$  para titulaciones de las macroáreas de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.

3. Docencia. **(hasta 22 puntos)** (\*\*\*)

- 3.1. Docencia según Plan de Ordenación Docente o equivalente en universidades públicas. (hasta 15 puntos)
- 3 puntos x año de docencia con plena responsabilidad evaluado positivamente x F3
- 2 puntos x año de docencia como Ayudante Doctor evaluado positivamente x F3
- 1 punto x año de docencia como Ayudante no Doctor evaluado positivamente x F3
- 0,5 puntos x año otras docencias evaluadas positivamente x F3
- 3.2. Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza. (hasta 4 puntos)
- 0,1 puntos por curso de 6 créditos o 60 horas x F3

3.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas. (hasta 2 puntos)

0,5 por cada tesina o proyecto dirigido; 1 por cada tesis

3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto)

(\*\*\*) Valores del factor corrector F3 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F3=1 para docencia en Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o en Estadística e Investigación Operativa.
- F3=0,5 para docencia en campos afines: Econometría, Matemáticas para Economistas, Informática para Economistas...
- F3=0,1 para el resto

4. Actividad investigadora. (hasta 20 puntos) (\*\*\*\*)

4.1. Publicaciones. (hasta 12 puntos)

Artículos en revistas del JCR

Entre 2 y 4 puntos por trabajo –según posición de la revista– x F4, con:

Artículos en revistas indexadas que no sean del JCR

Entre 0,5 y 1 puntos por trabajo –según calidad de la base– x F4.

Libros y capítulos de libro

Entre 1 y 2 puntos por libro –según calidad de la editorial– x F4.

Entre 0,5 y 1 puntos por capítulo de libro –según calidad de la editorial– x F4.

Publicaciones en Actas/Proceedings de congresos

Entre 0,1 y 0,2 puntos por congreso nacional –según calidad congreso– x F4.

Entre 0,2 y 0,4 puntos por congreso internacional –según calidad congreso– x F4

Publicaciones docentes

Entre 0,2 y 0,4 puntos por publicaciones docentes (según calidad) x F4

Otras publicaciones.

0,1 por publicación x F4

NOTA: La puntuación de cada publicación se corregirá según el número de autores cuando éstos sean más de tres (puntos finales = puntos iniciales x 3 / número de autores).

4.2. Participación en proyectos de investigación. (hasta 3 puntos)

Participación en proyectos de investigación (convocatorias competitivas)

0,5 por año de proyecto x F4 y (1 x F4) puntos adicionales si es Investigador Principal

Participación en contratos de investigación

0,2 por año de proyecto x F4 y (0,5 x F4) puntos adicionales si es Investigador Principal

4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos nacionales o internacionales. (hasta 2 puntos)

0,1 puntos por trabajo presentado x F4

4.4. Otras actividades investigadoras. (hasta 3 puntos)

Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros

Un punto por año de estancia x F4 (vinculación del trabajo con el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa).

Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas, pre y postdoctoral.

2 puntos por años de beca x F4

Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (sólo uno de los tres niveles)

0,3 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Excelente



0,2 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Consolidado

0,1 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Emergente

(\*\*\*\*) Valores del factor corrector F4 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F4=1 para actividad investigadora en el ámbito de los Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o la Estadística e Investigación Operativa.
- F4=0,5 para actividad investigadora en campos afines (Econometría, Matemáticas para Economía y Empresa, Informática para Economía y Empresa,...)
- F4=0,1 para actividad investigadora en el resto de campos del saber.

5. Otros méritos. (hasta 3 puntos)

Se valorarán un máximo de diez méritos no contemplados en los apartados anteriores, según su calidad y vinculación con el área.